



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES**



**ACUERDO DE RESPONSABILIDAD EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL
ACCESO AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL**

Quien suscribe el presente acuerdo, declara conocer y aceptar que:

1. El Correo Electrónico Institucional, será utilizado exclusivamente para temas laborales y profesionales, por lo que todas las comunicaciones deben tener este fin.
2. La información transmitida mediante el servicio de Correo Electrónico Institucional, tanto del contenido del correo como de los datos o archivos que adjunta, es responsabilidad única y exclusiva del Usuario.
3. La información contenida en el e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la Institución a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe un mensaje, favor reenviar o borrar el mensaje recibido inmediatamente.
4. El servicio de Correo Electrónico Institucional y las contraseñas estarán vigentes mientras el Usuario conste como elemento en servicio activo de la Policía Nacional del Ecuador.
5. En el caso de pases, de los encargados del manejo y control de las cuentas de Correo Electrónico Institucional Departamentales, se deberá comunicar por escrito a la DNPJel, la información del nuevo encargado del manejo y control de la cuenta de electrónico, adjuntando el respectivo, Acuerdo de responsabilidad en seguridad de la información para el acceso al correo electrónico institucional Departamental.
6. Es obligación del Usuario hacer copias y/o respaldos de la información contenida en su buzón, así como depurar periódicamente la información contenida en el mismo.
7. Los mensajes con programas que generen riesgo serán bloqueados por el Administrador del Servicio, con fines de seguridad.
8. El servicio de Correo Electrónico Institucional, es ininterrumpido; sin embargo, la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, se reserva el derecho a suspenderlo por causas de fuerza mayor o caso fortuito, como, por ejemplo: mantenimiento técnico de equipos, desastres naturales u otros eventos que sobrepasen el poder de reacción y no puedan ser controlados.
9. En el caso de bajas, transitorias, a disposición, renuncia u otra causa que le imposibilite al Usuario cumplir con sus funciones normales en la Policía Nacional, el Administrador del Servicio procederá al bloqueo de la cuenta de Correo Electrónico Institucional del usuario.
10. La cuenta de Correo Electrónico Institucional, bloqueada por las causas indicadas en el literal anterior, podrá ser reasignada temporalmente (máximo un mes) por el Administrador del Servicio, al responsable de la Sección o Unidad donde prestó sus servicios, previa autorización del director o jefe de la dependencia policial respectiva, a fin de que pueda recuperarse información necesaria para el desempeño del área de trabajo. Una vez culminado el tiempo de reasignación, la cuenta será bloqueada inmediatamente por parte del Administrador del Servicio.
11. El usuario deberá notificar al Administrador del Servicio de manera fehaciente e inmediata cualquier uso no autorizado de su cuenta o cualquier otra vulnerabilidad de su seguridad, para la evaluación del impacto del uso no autorizado y tomar las medidas necesarias para la solución del incidente.
12. El Usuario del Correo Electrónico Institucional, debe abstenerse de transmitir materiales que se encuentren sujetos a la Ley de Propiedad Intelectual, sin el permiso expreso del auto.
13. Las consecuencias que pueda ocasionar la ejecución de cualquier archivo adjunto de origen desconocido será de absoluta responsabilidad del usuario, así como falsificar encabezados de otros mensajes, enviar archivos adjuntos que contengan virus, programas o códigos con capacidad para dañar equipo de cómputo de terceros; transmitir mensajes de correo electrónico no solicitados de contenido censurable o ilegal, correo spam o masivo.
14. Revisar, copiar, alterar o destruir el contenido del correo electrónico de otro usuario.
15. Intimidar o insultar a otros usuarios o a personas internas o externas a la Policía Nacional del Ecuador.
16. Utilizarlo para cualquier propósito político, religioso, bélico, racista, terrorista o cualquier otra que no se relacione a las funciones laborales asignadas.
17. Obtener o transmitir materiales de orden gráfico con sentido obsceno o pornográfico.
18. Realizar actos comerciales, de lucro o publicitarios.
19. Realizar actos ilícitos o delictivos.
20. Otorgar acceso a terceros y/o coaligarse con infractores cibernéticos.
21. Suscribirse, utilizando el Correo Electrónico Institucional, a sitios de redes sociales tales como: Facebook, Twitter, Hi5, Sonico, Tagged, entre otros.
22. Las demás que indique la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos del Ecuador y su Reglamento.



**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES**



Para constancia de lo actuado, firman los comparecientes el presente documento en original.

JEFE DE LA UNIDAD	RESPONSABLE DEL CORREO
GRADO: NOMBRES Y APELLIDOS: CARGO: GRADO: C.I.:	GRADO: NOMBRES Y APELLIDOS: CARGO: GRADO: C.I.: